

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 270011102000201400136 02 CONTRA LUIS ALEXANDER MARMOLEJO MENA, SIENDO DENUNCIANTE CELINA DE JESUS VALDERRAMA Y OTROS, ADRIANA MARIA GARCES PARRA, CON FECHA CATORCE (14) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO LUIS ALEXANDER MARMOLEJO MENA POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y EL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO; Y EN LA QUE SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, PARA EN SU LUGAR: **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO LUIS ALEXANDER MARMOLEJO MENA POR LA INFRACCIÓN AL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8º E INCURRIR ASÍ EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007, CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO. **MODIFICAR** LA SANCIÓN IMPUESTA EN PRIMERA INSTANCIA, DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, PARA EN SU LUGAR SANCIONAR AL ABOGADO LUIS ALEXANDER MARMOLEJO MENA CON CENSURA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS ANTERIORMENTE.

PARA NOTIFICAR A LUIS ALEXANDER MARMOLEJO MENA Y LA APODERADA YARLIN JOSE MENA MORENO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 270011102000201400136 02
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CHOCO SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 76001110200020170184201 CONTRA NORBERTO RIASCOS TORRES, DIEGO CONTRERAS RENGIFO, GLORIA ELAINE CIFUENTES MARMOL, YADILLY ROMAITE CIFUENTES, YIMER FERNANDO ROJAS GONZALEZ Y JOSE MANUEL CORDOBA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, CON FECHA SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR**, POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MINISTERIO PÚBLICO EN CONTRA DEL AUTO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A NORBERTO RIASCOS TORRES, DIEGO CONTRERAS RENGIFO, GLORIA ELAINE CIFUENTES MARMOL, YADILLY ROMAITE CIFUENTES, YIMER FERNANDO ROJAS GONZALEZ Y JOSE MANUEL CORDOBA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201701842 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 05001110200020180178401 CONTRA FISCALES 67 ADSCRITOS A LA UNIDAD DE ALERTAS TEMPRANAS Y 98 LOCAL DE MEDELLÍN, SIENDO DENUNCIANTE JOHN JAIRO MOSCOSO GONZALEZ, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR JHON JAIRO MOSCOSO GONZÁLEZ CONTRA LA DECISIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A FISCALES 67 ADSCRITOS A LA UNIDAD DE ALERTAS TEMPRANAS Y 98 LOCAL DE MEDELLÍN, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201801784 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201603639 CONTRA RICARDO ANIBAL GODOY SUAREZ, SIENDO DENUNCIANTE BLANCA CECILIA TORRES ROMERO, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE AGOSTO DE 2018 POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO RICARDO ANÍBAL GODOY SUÁREZ, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, POR INCURRIR DE MANERA CULPOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 37.1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A RICARDO ANIBAL GODOY SUAREZ Y EL APODERADO REINALDO ARÉVALO ARÉVALO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201603639 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601173 CONTRA PABLO ANTONIO JIMENEZ BETANCUR, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: NEGAR** LA NULIDAD ALEGADA POR EL ABOGADO PABLO ANTONIO JIMÉNEZ BETANCUR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO. **SEGUNDO:** CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUÍA, EL 29 DE JULIO DE 2019, EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO PABLO ANTONIO JIMÉNEZ BETANCUR CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA, EQUIVALENTE A DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, POR INCURRIR DE MANERA DOLOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 14° DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA.

PARA NOTIFICAR A PABLO ANTONIO JIMENEZ BETANCUR Y LA APODERADA CRISTINA MARIA LEMOS LAVERDE, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601173 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201500432 CONTRA RAFAEL ALFREDO DIAZGRANADOS HERNANDEZ - JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, SIENDO DENUNCIANTE ALEJANDRO VALDERRAMA SANCHEZ, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EL PROVEÍDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL CUAL DISPUSO LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA Y EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL DOCTOR RAFAEL ALFONSO DIAZ-GRANADOS HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, PERO POR LAS MOTIVACIONES PLASMADAS EN EL ACÁPITE CONSIDERATIVO DE LA PRESENTE DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A RAFAEL ALFREDO DIAZGRANADOS HERNANDEZ - JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 250001102000201500432 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201600873 CONTRA JAIME ANDRES RIVERA CHACON - JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOLITA - CAQUETA, SIENDO DENUNCIANTE CAMPO ELIAS RENTERIA, INES RENTERIA LEMUS, CON FECHA VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA DECISIÓN MEDIANTE LA CUAL LA SALA DE PRIMERA INSTANCIA ORDENÓ TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA EN CONTRA DEL DOCTOR JAIME ANDRÉS RIVERA CHACÓN, EN SU CALIDAD DE JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOLITA, CAQUETÁ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JAIME ANDRES RIVERA CHACON - JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOLITA - CAQUETA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 180011102000201600873 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA SALA
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000202000027 CONTRA MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE, SIENDO DENUNCIANTE JHON AYMER ARCE CASTRO, CON FECHA DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE, POR INCURRIR EN LA FALTA DE LEALTAD CON EL CLIENTE PREVISTA EN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 08 DEL ARTÍCULO 28 IBIDEM. EN CONSECUENCIA, LE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 06 MESES.

PARA NOTIFICAR A MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201503560 CONTRA FABIO HUMBERTO CELY CELY, SIENDO DENUNCIANTE IVAN ERNESTO NOVOA MAHECHA, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ DEL 27 DE FEBRERO DE 2020, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR** AL ABOGADO **FABIO HUMBERTO CELY CELY**, CON **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, POR INCURRIR DE MANERA DOLOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 28, DE LA MISMA NORMA.

PARA NOTIFICAR A FABIO HUMBERTO CELY CELY Y LA APODERADA NATALIA CASTRO MARTINEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201503560 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000060 CONTRA VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS, RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDA DUEÑAS, WILFREDO HURTADO DIAZ Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, CON FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENO APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS, RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDA DUEÑAS, WILFREDO HURTADO DIAZ Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.

PARA NOTIFICAR A VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS, RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDA DUEÑAS, WILFREDO HURTADO DIAZ Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000060 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201902723 CONTRA WILSON TONCEL GAVIRIA, JORGE ELIECER BOLÍVAR BERDUGO Y JAVIER RAMIREZ GÓMEZ - ARBITRO EN LISTA DE ÁRBITROS POR ESPECIALIDAD JURÍDICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, SIENDO DENUNCIANTE FREDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ Y OTROS, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ AUTO QUE ORDENO APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINARCONTRA WILSON TONCEL GAVIRIA, JORGE ELIECER BOLÍVAR BERDUGO Y JAVIER RAMIREZ GÓMEZ - ARBITRO EN LISTA DE ÁRBITROS POR ESPECIALIDAD JURÍDICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

PARA NOTIFICAR A WILSON TONCEL GAVIRIA, JORGE ELIECER BOLÍVAR BERDUGO Y JAVIER RAMIREZ GÓMEZ - ARBITRO EN LISTA DE ÁRBITROS POR ESPECIALIDAD JURÍDICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201902723 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201600749 CONTRA WILLIAM CALA CALVETE - JUEZ QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, SIENDO DENUNCIANTE LUIS GUILLERMO CALLEJAS ARROYAVE, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EL AUTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL ARCHIVÓ LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA EL SEÑOR WILLIAM CALA CALVETE, EN CALIDAD DE JUEZ QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN, PARA QUE CONTINÚE EL TRÁMITE DISCIPLINARIO.

PARA NOTIFICAR A WILLIAM CALA CALVETE - JUEZ QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201600749 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201601253 CONTRA MAURICIO PLATA ACEVEDO - JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, SIENDO DENUNCIANTE ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL 23 DE MARZO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL DOCTOR MAURICIO PLATA ACEVEDO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA.

PARA NOTIFICAR A MAURICIO PLATA ACEVEDO - JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201601253 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201700139 CONTRA PEDRO ANTONIO SINUCO PIMIENTO, SIENDO DENUNCIANTE ALBA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER RESOLVIÓ DECRETAR LA TERMINACIÓN Y CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA EL ABOGADO PEDRO ANTONIO SINUCO PIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A PEDRO ANTONIO SINUCO PIMIENTO Y EL APODERADO CRISTIAN DAVID MONTEZUMA ATENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201701718 CONTRA MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, CON FECHA DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE REUSELVE **PRIMERO. TERMINAR** EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN CONTRA DE LA DOCTORA MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, CONFORME LO MOTIVADO EN ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201701718 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704953 CONTRA MIGUEL ANGEL MORA MARIÑO, SIENDO DENUNCIANTE ANA LUZ DARY NEIZA PINILLA, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PRIVENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, AL ABOGADO **MIGUEL ÁNGEL MORA MARIÑO** TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE PERPETRAR, EN LA MODALIDAD DOLOSA, LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 4 DE LA MISMA NORMA, POR EXPRESO DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 14 *IBIDEM*, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MIGUEL ANGEL MORA MARIÑO Y EL APODERADO MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704953 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201800406 CONTRA JOSE FRANCISCO SANCHEZ RONCANCIO, SIENDO DENUNCIANTE JORGE ALBERTO CUELLAR ZAMUDIO, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ POR LA FALTA DISCIPLINARIA CONTENIDA EN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, DECISIÓN EN LA QUE SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

PARA NOTIFICAR A JOSE FRANCISCO SANCHEZ RONCANCIO Y LA APODERADA CLAUDIA MARCELA NOREÑA LÓPEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201800406 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

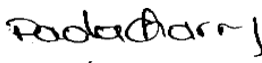
HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201601196 CONTRA FULBERTO JOSE SIERRA CONTRERAS, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BUCARAMANGA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** la sentencia consultada proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante la cual sancionó con **SUSPENSIÓN** de SEIS (6) MESES al abogado **FULBERTO JOSÉ SIERRA CONTRERAS**, como autor responsable de vulnerar el deber contemplado en el artículo 28 numeral 10 e incurrir en la falta del artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, y en su lugar: **ORDENAR** la **TERMINACIÓN Y ARCHIVO** de la acción disciplinaria, respecto de las inasistencias injustificadas del disciplinado a las audiencias del 29 de febrero y 28 de abril de 2016, conforme a la parte motiva de este proveído. **CONFIRMAR** la responsabilidad del doctor **FULBERTO JOSÉ SIERRA CONTRERAS**, por la falta prevista en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **REDUCIR** la sanción impuesta en primera instancia, a **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el término de **TRES (3) meses**, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

PARA NOTIFICAR A FULBERTO JOSE SIERRA CONTRERAS Y EL APODERADO JOSE LUIS CARVAJAL GUTIERREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201601196 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201801238 CONTRA JOSE HERNAN HERNANDEZ MENDEZ, SIENDO DENUNCIANTE MARIA ROSITA PINEDA CADAVID, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, PROFERIDA CONTRA EL ABOGADO JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ MÉNDEZ, POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 8 Y 10 DE LA LEY 1123 DE 2007, FALTAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 3° Y 37 NUMERAL 1° IBIDEM, ATRIBUIDAS A TÍTULO DE DOLO Y CULPA, RESPECTIVAMENTE, PARA EN SU LUGAR. **-DECRETAR LA TERMINACIÓN** DEL PROCESO POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA, EN RELACIÓN CON LA FALTA AL DEBER DE HONRADEZ PROFESIONAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 3° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN RELACIÓN CON LAS CONDUCTAS QUE TUVIERON LUGAR LOS DÍAS 20 DE AGOSTO DE 2015 Y 21 DE MAYO DE 2016, CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. **-CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ MÉNDEZ, EN RELACIÓN CON LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 3° IBIDEM, FRENTE A LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS EN LOS DÍAS 16 DE JUNIO Y 11 DE OCTUBRE DE 2016, CONFORME SE EXPUSO EN PRECEDENCIA. **-REVOCAR** PARCIALMENTE LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD, SÓLO EN RELACIÓN CON LA FALTA AL DEBER DE DILIGENCIA PROFESIONAL, CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. **-REDUCIR** LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A CENSURA, CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A JOSE HERNAN HERNANDEZ MENDEZ Y EL APODERADO GUSTVO ELIECER CIFUENTES HERNÁNDEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201801238 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201603719 CONTRA ANGEL OCTAVIO MUÑOZ CUBILLOS, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, CON FECHA VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO ÁNGEL OCTAVIO MUÑOZ CUBILLOS, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, CONTRARIA AL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 NUMERAL 10 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE CULPA. TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ANGEL OCTAVIO MUÑOZ CUBILLOS Y LA APODERADA ANDREA LUCÍA RUÍZ RAMÍREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201603719 02
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201604326 CONTRA JOHN JAIRO QUINTERO RINCON, SIENDO DENUNCIANTE JUZGADO 30 PENAL DEL CIRCUITO FUNCION DE CONOCIMIENTO BOGOTA, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, IMPUSO AL ABOGADO JOHN JAIRO QUINTERO RINCÓN SANCIÓN CENSURA TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JHON JAIRO QUINTERO RINCON LA APODERADA ANA ISABEL ARIAS CONTRERAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201604326 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201400477 CONTRA JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ - AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE), SIENDO DENUNCIANTE CESAR AUGUSTO CARVAJAL GALLEGU, CON FECHA DIECIOCHO (18) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DEL 17 DE JULIO DE 2019 EMITIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN FAVOR DEL SEÑOR **JUAN ROBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ**, AUXILIAR DE JUSTICIA POR PRESCRIPCIÓN EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 734 DE 2002.**

PARA NOTIFICAR A JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ - AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE) Y EL APODERADO CESAR AUGUSTO CORREA RAYO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201400477 03
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201701608 CONTRA JOHN JAIRO LOSADA PERALTA Y GUSTAVO ADOLFO MONTES PELAEZ, SIENDO DENUNCIANTE ROSALBINA FORERO AMORTEGUI, CON FECHA DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CORREGIR** EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PROVIDENCIA APROBADA EN SALA 093 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, QUEDANDO SU TEXTO COMO PASA A INDICARSE: "**PRIMERO.- CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DEL 5 DE AGOSTO DE 2019**, DICTADA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL POR LA DOCTORA MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL **TERMINÓ Y ARCHIVÓ EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LOS ABOGADOS JOHN JAIRO LOSADA PERALTA Y GUSTAVO ADOLFO MONTES PELÁEZ, CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 105 INCISO 4º DE LA LEY 1123 DE 2007**".

PARA NOTIFICAR A JOHN JAIRO LOSADA PERALTA, GUSTAVO ADOLFO MONTES PELAEZ Y LOS APODERADOS MARIAN DUQUE GÓMEZ Y LADY TATIANA RODRIGUEZ GOMEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 22/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 24/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201701608 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA. SALA
DISCIPLINARIA